

MEMORANDO  
\*20192000088873\*

No. 20192000088873  
Bogotá, 21-08-2019

Para: **Carmen Ligia Valderrama Rojas**  
Superintendente de Transporte  
**Carolina Duran Rodríguez**  
Coordinadora Control Interno Disciplinario  
**Jennifer Bendek Rico**  
Directora Administrativa  
**Belsy Sánchez Theran**  
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

**Carmen Ligia Valderrama Rojas**  
Superintendente de Transporte.

**María Pierina González Falla**  
Secretaria General

**María del Rosario Oviedo Rojas**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Camilo Pabón Almanza**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

**Álvaro Ceballos Suárez**  
Superintendente Delegado de Puertos

**Wilmer Arley Salazar Arias**  
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

**Omar Enrique Hanggi Valoyes**  
Jefe Oficina Asesora Planeación

**Jaime Alberto Rodríguez**  
Director Financiero

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Informe Definitivo de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" –Segundo Trimestre 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, que indica: "(...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el

1

Departamento Administrativo de la Función Pública" y lo contemplado en la Dimensión de Talento Humano, dentro de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano establecida en Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento correspondiente al segundo trimestre de 2019 al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".

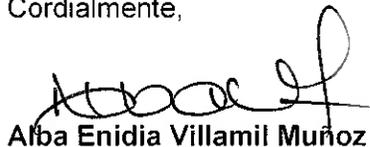
Esta Oficina se permite comunicar el informe mencionado en el asunto, para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Así mismo, se informa que se comunica dicho informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo establecido en el artículo 2.2.21.4.7 Parágrafo 1° "... Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno ..." del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y a la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario.

los hallazgos identificados requieren implementación de acciones preventivas o correctivas por lo cual se debe formular el respectivo plan de mejoramiento en los siguiente cinco (5) días, por parte del responsable de la dependencia, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la entidad <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm-Plan> se debe suscribir teniendo en cuenta la identificación del proceso y el (los) hallazgo(s) u observaciones que ha(n) sido señalada(s) en el presente informe y realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor.

***Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.***

Cordialmente,



**Alba Enidia Villamil Muñoz**

Anexo Ocho (8 folios).

Copia. Carolina Duran Rodríguez- Coordinadora Control Interno Disciplinario, Jennifer Bendek Rico- Directora Administrativa Belsy Sánchez Theran - Coordinadora Grupo de Talento Humano; Integrantes del Comité Institucional de Control Interno: Carmen Ligia Valderrama Rojas- Superintendente de Transporte, María Pierina González Falla – Secretaria General, María del Rosario Oviedo Rojas- Jefe Oficina Asesora Jurídica, Camilo Pabón Almanza- Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte, Álvaro Ceballos Suarez- Superintendente Delegado de Puertos, Wilmer Arley Salazar Arias- Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Omar Enrique Hanggi Valoyes- Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jaime Alberto Rodríguez- Director Financiero

Proyectó: Eva E. Becerra Rentería - Auditor OCIA  
C:\Z\BACKUP EVA BECERRA\CONTROL INTERNO\INFORMES\SIGEP\DEFINITIVO-INFORME PRELIMINAR\Comunicacion Informe Definitivo Seguimiento Sigep- 2do trimestre .docx

Evaluación: Seguimiento:   X   Auditoría Interna:       

FECHA: 21 de agosto de 2019

**NOMBRE DEL INFORME:** Informe Definitivo de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "Sigep" Segundo Trimestre de 2019.

## 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la oportunidad en el registro de la información en el SIGEP y su actualización según necesidad.

## 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Verificar la implementación de las recomendaciones generadas por la OCI en los informes anteriores.

## 3. ALCANCE

Verificación según selectivo de la información reportada, por las áreas objeto del seguimiento en el cumplimiento del reporte SIGEP, Segundo trimestre de 2019- Planta –Contratistas.

## 4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 1409 de 2008 "por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004".
- Decreto 2842 de 2010 "Cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004".
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" Título 17 sistemas de información y gestión del empleo público: SIGEP".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 2410 de 2018 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones".
- Y demás normatividad aplicable.

## 5. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas, técnicas de observación, revisión documental.

Se consultó la información puesta a disposición en el SIGEP, desde el rol para el jefe de control interno.

En el desarrollo del seguimiento se realizó la verificación y análisis de la información, para la generación del informe que será comunicado con las situaciones evidenciadas, conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

La Profesional Belsy Susana Sánchez Therán Coordinadora del Grupo de Talento Humano, remitió dentro del término, con memorando No. 20195200087923 observaciones a la Comunicación realizada mediante radicado N° 20192000082623, del Informe Preliminar de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del empleo Público Sigep” –II trimestre 2019.

Se procedió a realizar la verificación de las observaciones y evidencias, allegadas por parte de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, producto de esta nueva verificación por parte de la auditora, se procede a comunicar este informe con los resultados (situaciones evidenciadas, observaciones, hallazgos y recomendaciones), para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

## **6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Se verificó el cumplimiento y oportunidad en el registro de la información en el SIGEP y su actualización según necesidad, conforme a lo estipulado, en la normatividad vigente.

Previa comunicación del plan de trabajo y solicitud de Información por parte de la Oficina de Control Interno a la Dirección de Administrativa y la Coordinación del Grupo Talento Humano, mediante memorando No. 20192000075763 del 09/07/2019, radicado en el Sistema Orfeo y adicionalmente, enviado por correo electrónico del día 10 de julio de 2019.

Para el seguimiento, se verificó la información suministrada, por las dos áreas y los registros del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, por parte de la auditora de la OCI.

Producto de esta verificación, a continuación, se presenta el desarrollo de cada uno de los objetivos propuestos y comunicados en el plan de trabajo del seguimiento:

### **OBJETIVO GENERAL: VERIFICAR LA OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SIGEP Y SU ACTUALIZACIÓN SEGÚN NECESIDAD.**

En este punto es preciso indicar que la oportunidad del registro de la información, se deberá realizar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015 (Título 17 libro 2), por lo que el informe se desarrolla teniendo en cuenta los módulos y reportes arrojados por el Sistema, Bienes y Rentas; Contratos; Modulo Vinculación /Desvinculación; Consulta de Contratos de la Entidad; Contratos Liquidados.

### **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2019, Luz Deysi Valenzuela, servidora pública de la Dirección Administrativa, remite: *“Dando cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de manera atenta envió la información correspondiente a la gestión contractual II trimestre vigencia 2019 reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público “SIGEP”*” remite la siguiente información, para ser verificada por parte de la auditora:

- ❖ Archivo Word denominado: SEGUIMIENTO SIGEP II TRIMESTRE.docx

## CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### Prueba Realizada

Se verificó la información de los contratos suscritos, durante el segundo trimestre de 2019, dicha información fue confrontada, con el reporte emitido en el módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos de la Supertransporte, a continuación, se observa la relación de contratos que no se encuentran registrados en el SIGEP:

Tabla 1: Relación de Contratos que no se encuentran registrados en el sistema SIGEP segundo trimestre de 2019

No. del Contrato	Contratista
225-2019	JEISSON HERNAN DIAZ DUARTE
280-2019	PEDRO LUIS GARCES ESCOBAR
283-2019	LUIS FELIPE RODRIGUEZ RAMIREZ
284-2019	SEBASTIAN FERNANDO RAMIREZ PARRA
285-2019	LINA MARIA AGUDELO LESMES
286-2019	JULIETH JULIANA ORZOCO RAMIREZ
287-2019	JAVIER LOSADA CAMACHO
288-2019	LILIANA PATRICIA ORDOÑEZ MENESES
289-2019	LEIDY NATALIA SALINAS AYERBE
290-2019	MANUEL ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ
291-2019	MAYRA ALEJANDRA OLAVE VALENCIA
292-2019	ERIKA ALEJANDRA BARRAGAN PADILLA
293-2019	ELTON ANDRES POSADA BENEDETTI
294-2019	DORIS JANETH QUIÑONES ARIZALA
295-2019	DIANA CATERIN PINEDA PEDRAZA
355-2019	ANA CAROLINA OROZCO OSORIO

Fuente: Análisis y verificación de Auditora OCI- de Archivo Word denominado: SEGUIMIENTO SIGEP II TRIMESTRE.docx y módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos, del segundo trimestre de 2019.

### Situación evidenciada:

- En el archivo remitido por la Dirección Administrativa se pudo evidenciar un total de 196 contratos suscritos y en el módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos con corte al primer semestre de 2019, un total de 181 contratos, observando una diferencia de entre el reporte remitido por la Dirección Administrativa y los registrado en el SIGEP, de 16 contratos menos registrados.
- En el reporte del módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos se evidenció el contrato N° 255-2019 suscrito por el señor DIAZ DUARTE, JEISSON HERNAN, identificado con cédula N° 1026574724, contrato que no fue relacionado en el archivo enviado por la Dirección administrativa; evidenciando un (1) contrato sin reportar, observando debilidades en el control de la Dirección Administrativa.

### Recomendación:

Realizar la actualización oportuna de la información en el aplicativo SIGEP, con relación al registro de los contratos suscritos, por la entidad e implementar las acciones y controles, necesarias que prevengan que se vuelva a presentar dicha situación.

## CONTRATOS LIQUIDADOS O DADOS DE BAJA.

### Prueba Realizada

Se confrontó el reporte emitido por el módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones – SIGEP-Consulta de Contratos Liquidados de la Entidad y la información remitida por la Dirección Administrativa en Archivo Word denominado: SEGUIMIENTO SIGEP II TRIMESTRE.docx, de los contratos liquidados, durante el segundo trimestre de 2019.

Tabla: 2- Relación Contratos Liquidados durante segundo trimestre de 2019

No. CONTRATO	CEDENTE	FECHA TERMINACION
105	LAURA MARIA BARRIGA	ABRIL 15 DE 2019
278	CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA	MAYO 16 DE 2019
066	JENNIFER BENDEK RICO	MAYO 13 DE 2019
207	DARWIN ARNULFO LEGUIZAMON	MAYO 22 DE 2019
222	MAXIMINO VARGAS SANCHEZ	MAYO 27 DE 2019
229	NATALIA STELLA PRADO CASTAÑEDA	MAYO 21 DE 2019
246	JHON ALEXANDER SANCHEZ VALDES	MAYO 20 DE 2019
247	CARLOS MARIO VILLA GONZALEZ	MAYO 29 DE 2019
264	NANCY BELEN PIRATOVA SAAVEDRA	JUNIO 30 DE 2019
308	INGRID JULIETH RODRIGUEZ	JUNIO 30 DE 2019
309	NATALIA HOYOS SEMANATE	JUNIO 30 DE 2019
321	CAROLINA CHARTON MILLAN	MAYO 30 DE 2019
345	OSCAR FABIAN CAMACHO	JUNIO 30 DE 2019
416	PATRICIA RIASCOS SAAVEDRA	JUNIO 21 DE 2019

Fuente: Archivo Word denominado: SEGUIMIENTO SIGEP II TRIMESTRE.docx- remitido por la Dirección Administrativa

### Situación evidenciada:

- En el listado de los contratos liquidados, por la Dirección se evidenció que una vez enunciados los “CONTRATOS LIQUIDADOS”, la columna del centro donde se relacionan los nombres de las personas titulares de los contratos, tiene como encabezado la palabra “CEDENTE”
- En el reporte Sigep de los contratos liquidados, durante el segundo trimestre de 2019 se evidenciaron 220 registros, no obstante, la Dirección Administrativa reportó 14, presentando diferencias en la información.
- Se evidenció que los contratos Nos. 278, 246, 247, 264, 308, 309, 321, 345 y 416, relacionados por el listado de la Dirección Administrativa, no se encontraron en el reporte del módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP-Consulta de Contratos Liquidados de la Entidad.
- Se evidenció la totalidad de 220 reportes en Sigep de los cuales 5 fueron relacionados, por la Dirección Administrativa y 7 de los relacionados, por la Dirección no se encontraron, mostrando debilidades en la consistencia y calidad de la información.

### Recomendación:

Realizar el reporte oportuno de la información, relacionada con los Contratos liquidados e implementar los controles, que permitan asegurar el manejo y confiabilidad de la información y sus registros, contribuir a la mejora y evitar la materialización de riesgos, acorde con la Ley 87 de 1993.

## CESIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### Prueba realizada

Se verificó la información de acuerdo con lo allegado por parte de la Dirección Administrativa versus lo registrado en el aplicativo SIGEP “Consulta de Contratos de la Entidad”,

**Tabla 3:** Cesión de contratos en el II trimestre de 2019 y no registrados en el SIGEP.

NO. CONTRATO	CEDENTE	CESIONARIO
280	PEDRO LUIS GARCES ESCOBAR	PAULA LIZETH AGUDELO RODRIGUEZ
342	CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO	YANIRA GALINDO PAEZ

Fuente: Información suministrada por Gestión Administrativa para el segundo trimestre de 2019”

### Situación evidenciada

- Se observó que existen diferencias, teniendo en cuenta que realizaron la cesión de dos (2) contratos de prestación de servicios, como se relacionada en la siguiente tabla:
- Se evidenció que para el caso de los contratos 280 y 342 de 2019, a la fecha de verificación por parte de la auditora, no se ha registrado la cesión de los mismos en el SIGEP.

**Oportunidad de Mejora (OM)** Gestionar ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, la solicitud para el registro en el SIGEP, de los documentos de cesión de contratos de prestación de servicio. En caso que no aplique, solicitar concepto.

### Hallazgo 1 (2019) Acción Correctiva (AC) –Dirección Administrativa

Se evidenció en la información remitida por la **Dirección administrativa** un total de 196 contratos suscritos, difiere en 14 registros, del reporte SIGEP encontrándose registrados 181, así mismo, que los contratos Nos. 278, 246, 247, 264, 308, 309, 321, 345 y 416, relacionados, no se encontraron en el reporte del módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP- Consulta de Contratos Liquidados de la Entidad, como tampoco se pudo verificar el registro de los contratos cedidos que corresponden a los números 280 y 342 de 2019, situaciones que incumplen lo establecido Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. *“Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable”* (...) del Decreto 1083 del 2015, situaciones que contrarían los principios y el cometido del manejo de la información y conlleva a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal e institucional.

**GESTION DEL TALENTO HUMANO:**

Mediante Correo electrónico del 12 de julio de 2017, remitido por la Profesional Alba Lucia Centeno Peña, quien oficiaba como Coordinadora del Grupo de Talento Humano, citando: "Para responder el requerimiento de información de la Oficina de Control Interno contenida en el correo electrónico del día 10 de julio de 2019, anexo archivo donde se detallan las actividades realizadas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP durante el segundo trimestre del año en curso (1° de abril al 30 de junio) atendiendo las recomendaciones generadas en el informe final de dicho seguimiento durante el mes de abril de 2019" remite la siguiente información, para ser verificada por parte de la auditora:

- ❖ Archivo Word denominado: segundo trimestre 2019.docx

**SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS.**

**Prueba Realizada**

Se verificó la información de los servidores dados de alta, remitida por la Coordinación del Grupo de Talento Humano (ver tabla 4) y se confrontó con la registrada en el módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP- Empleados vinculados a la Planta (ver imagen1), el cual para el corte objeto del seguimiento según selectivo, sólo se verificaron reportes en el mes de junio de 2019:

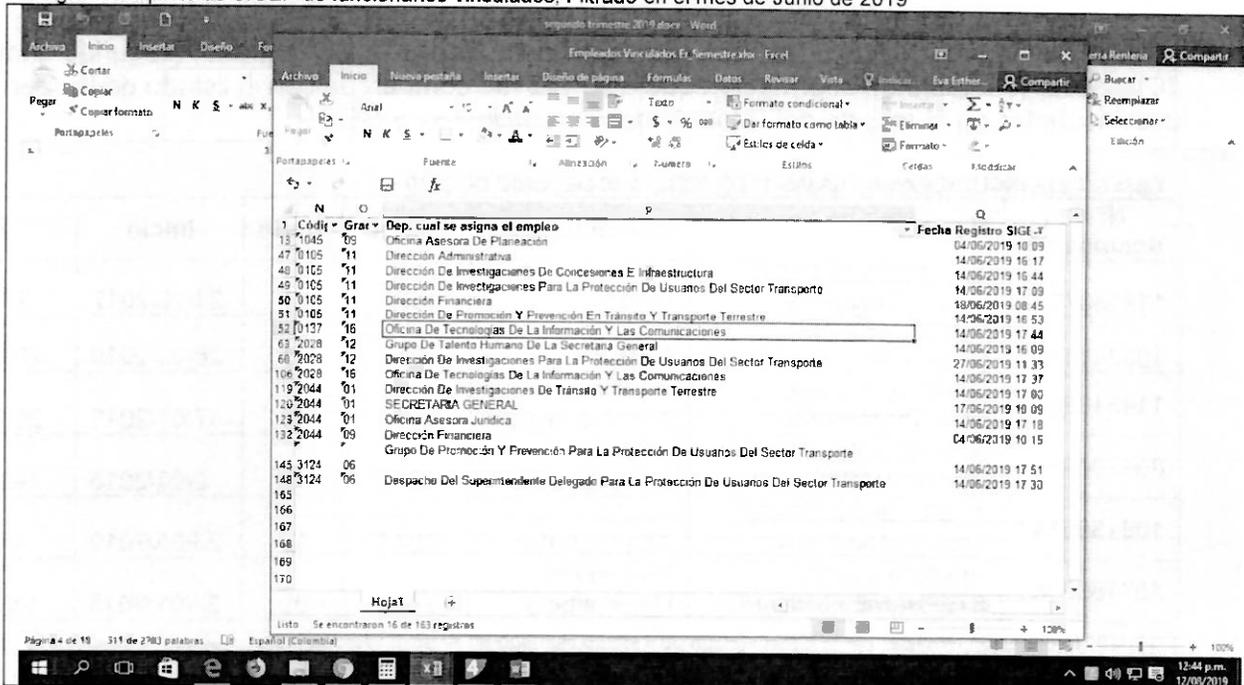
Tabla 4: RELACIÓN DE ALTA 1° DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2019

ITEM	Denominación del empleo	Código	Grado	Dep. cual se asigna el empleo
1	Profesional Especializado	2028	12	Grupo de Talento Humano de la Secretaria General
2	Director de Superintendencia	0105	11	Dirección Administrativa
3	Superintendente Delegado	0110	23	Despacho del Superintendente Delegado para La Protección de Usuarios del Sector Transporte
4	Director de Superintendencia	0105	11	Dirección de Promoción y Prevención en Concesiones e Infraestructura
5	Director de Superintendencia	0105	11	Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre
6	Profesional Universitario	2044	01	Secretaría General
7	Director de Superintendencia	0105	11	Dirección de Investigaciones de Concesiones e Infraestructura
8	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones o de Prensa o de Jurídica o de Planeación	1045	09	Oficina Asesora de Planeación
9	Director de Superintendencia	0105	11	Dirección de Investigaciones de Puertos
10	Director de Superintendencia	0105	11	Dirección de Promoción y Prevención en Tránsito Y Transporte Terrestre
11	Profesional Universitario	2044	01	Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre
12	Profesional Especializado	2028	12	Dirección de Investigaciones para la Protección de Usuarios del Sector Transporte
13	Profesional Universitario	2044	01	Grupo de Promoción y Prevención para La Protección de Usuarios del Sector Transporte
14	Director de Superintendencia	0105	11	Dirección de Investigaciones para la Protección de Usuarios del Sector Transporte
15	Profesional Universitario	2044	01	Oficina Asesora Jurídica

16	Técnico Administrativo	3124	06	Despacho del Superintendente delegado para La Protección de Usuarios del Sector Transporte
17	Profesional Especializado	2028	16	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
18	Director de Superintendencia	0105	11	Dirección Financiera
19	Profesional Universitario	2044	09	Dirección Financiera
20	Jefe de Oficina	0137	16	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
21	Técnico Administrativo	3124	06	Grupo de Promoción y Prevención para la Protección de Usuarios del Sector Transporte

Fuente: Elaboración propia de la auditora, con base en la Información remitida, por la Coordinación de Talento Humano en Archivo Word nombrado: segundo trimestre 2019.dox.

Imagen 1: Reporte de SIGEP de funcionarios vinculados, Filtrado en el mes de Junio de 2019



Fuente: <http://www.sigep.gov.co/entidades-publicas> - People net-usuario control interno

Tabla 5: Comparativo Reporte de Funcionarios Dados de Alta Grupo de Talento humano v/s Reporte SIGEP

Códigos del empleo	Cantidad en el reporte de T.H	Cantidad en el reporte SIGEP
2028	3	3
0105	8	5
0110	1	0
2044	5	4
1045	1	1
3124	2	2
137	1	1
<b>Total vinculaciones</b>	<b>21</b>	<b>16</b>

Fuente: elaboración propia de la auditora, análisis OCI- de Archivo Word denominando: segundo trimestre 2019.dox y reporte Vinculaciones -SIGEP

**Situación evidenciada:**

- Se reportó, por parte de la Coordinación de Talento Humano veintiún (21) servidores dados de alta o vinculados a la planta de la entidad en el trimestre comprendido entre el 1° de abril a 30 de junio de 2019, como resultado de la verificación realizada en el Sigep se evidenció que existe un faltante en el reporte de los siguientes códigos de empleo: Tres (0105 código de empleo); Uno (0110 código de empleo) y un (2044 código de empleo) para un total de cinco (5) empleados que no fueron registrados (ver tabla 5).

**Recomendación:**

- Mantener el registro oportuno de la información en el aplicativo SIGEP, respecto de los servidores públicos vinculados en la entidad y monitorear para hacer los ajustes que correspondan, de manera que asegure la consistencia y calidad de la información y de sus registros.

**SERVIDORES DESVINCULADOS.**

**Prueba Realizada**

Se verificó la información remitida por el Grupo de Talento Humano (segundo trimestre 2019.docx) (ver tabla 6), información que a su vez fue comparada con el listado de las personas desvinculadas en el reporte del "Módulo desvinculaciones- SIGEP".

Tabla 6: DESVINCULACIONES - BAJAS 1º DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2019

Nº de documento	Nombre	Denominación	Código	Grado	Inicio	Fin
1121837274	ALVAREZ MUNETON, CARLOS ANDRES	Asesor	1020	11	24/10/2017	7/04/2019
1032414322	ORTIZ CASTAÑEDA, GLORIA ISABEL	Asesor	1020	11	28/01/2019	20/06/2019
11451856	CRUZ GONZALEZ, HECTOR MANUEL	Auxiliar Administrativo	4044	15	17/07/2015	26/06/2019
80420025	BOHORQUEZ GODOY, IVAN EDUARDO	Auxiliar Administrativo	4044	15	2/03/2015	14/05/2019
1081395146	ANDRADE MARTINEZ, DIEGO HUMBERTO	Auxiliar Administrativo	4044	15	23/05/2019	4/06/2019
1071868381	HERRERA NIÑO, STEPHANIE FERNANDA	Profesional Universitario	2044	09	23/01/2018	14/05/2019

Fuente: Información remitida, por la Coordinación de Talento Humano en Archivo Word nombrado: segundo trimestre 2019.docx

**Situación evidenciada:**

- No se evidenció registro alguno, para el período comprendido 01 de abril y el 30 de junio de 2019 en el "SIGEP -reporte Empleados desvinculados", información no es consistente con el reporte de seis (6) empleados desvinculados, realizado, por el Grupo de Talento Humano.

**Recomendación:**

Realizar los respectivos reportes de información, conforme los servidores desvinculados de la Supertransporte e implementar los controles necesarios, que permitan la verificación y monitoreo en el cargue oportuno, la consistencia y calidad de la información.

**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.**

**Prueba Realizada**

Conforme lo estipulado por los artículos 2.2.5.1.9 declaración de bienes y rentas y hoja de vida, artículo 2.2.16.4 (modificado por el decreto nacional 484 de 2017, art.2) actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica conforme el decreto 1083 de 2015-decreto único reglamentario del DAFP, se realizó la verificación de la información remitida, por la

Coordinación de Talento Humano, de los servidores que realizaron la declaración, por fuera 31 de mayo de 2019.

Para la verificación de este ítem, se realizó con la información remitida por el Grupo de Talento Humano (segundo trimestre 2019.docx) y el reporte del "Módulo SIGEP de la declaración de B&R" y el reporte Funcionario Vinculados Sigep.

Tabla 7: verificación servidores que declararon por fuera del 31 de mayo de 2019-con tipo de declaración ingreso y Fecha de Ingreso –Reporte empleados vinculados.

Documento	Nombre	Tipo de declaración	Fecha de última actualización	Fecha de Ingreso –Reporte empleados vinculados
1016008536	Yully Hasbleidy Triana S.	Ingreso	13/06/2019	No se encuentra el registro
76328641	Marco Chicangana Paz	Ingreso	13/06/2019	No se encuentra el registro

Fuente: Análisis Auditora OCI de los reportes- verificación de este ítem, se verificó la información remitida por el Grupo de Talento Humano (segundo trimestre 2019.docx) y el reporte del "Módulo SIGEP de la declaración de B&R" y el reporte Funcionario Vinculados Sigep.

**Situación evidenciada:**

- Se evidenció que dos (2) servidores, que realizaron la declaración de bienes y rentas, por fuera del término, bajo el tipo de declaración de ingreso, no se encuentran en el reporte de los servidores vinculados del SIGEP (*ver tabla 6*). No obstante, son contratistas de la entidad.

**Recomendación:**

- Implementar las acciones correspondientes por parte de Coordinación del Grupo de Talento Humano, de manera que se asegure la consistencia de la información.

**Hallazgo 1 (2019) Acción Correctiva (AC) Coordinadora Grupo de Talento Humano**

Se observó en la Información suministrada por la **Coordinación de Talento Humano** se evidenció que la servidora Ana Isabel Jiménez Castro, con código de empleo 0105, tiene fecha de vinculación del 20/06/2019 y fecha de registro SIGEP del 11/07/2019, teniendo como fecha de ingreso a la planta de la Supertransporte el 12 de enero de 2018, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. *"Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.*

*Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable" (...)* del Decreto 1083 del 2015, situaciones que contrarían los principios y el cometido del manejo de la información y conlleva a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal e institucional.

**Respuesta Grupo de Talento Humano - Memorando N° 20195200087923**

Comentarios al informe preliminar de seguimiento al registro de información en el aplicativo SIGEP durante el segundo trimestre de 2019.

A través de correo electrónico del 12 de 2019 fue remitida la información solicitada por la Oficina de Control Interno para la realización del seguimiento al registro de información en el aplicativo SIGEP del departamento administrativo de la función pública correspondiente al segundo trimestre del año en curso.  
Memorando 20192000082623

Resultado de la auditoría:

Servidores públicos vinculados durante el segundo trimestre.

**GRUPO DE TALENTO HUMANO**

**COMPARATIVO DEL REPORTE DE FUNCIONARIOS DADOS DE ALTA POR EL GRUPO DE TALENTO HUMANO V/S REPORTE SIGEP**

CÓDIGO EMPLEO	REPORTE TALENTO HUMANO	REPORTE SIGEP
2028	3	3
105	8	5
110	1	0
2044	5	4
1045	1	1
3124	2	2
137	1	1
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>21</b>	<b>16</b>

**1. Se observa diferencia en los registros:**

Efectivamente la diferencia de cinco funcionarios está dada porque estos ya venían vinculados a la entidad desde tiempo atrás, por lo tanto el aplicativo no lo registra como ingreso en SIGEP sino como vinculación. Así mismo, a la fecha estos cinco funcionarios tienen su registro en SIGEP según los cargos que ocupaban anteriormente con la fecha de vinculación según el nuevo empleo que se asigna, se identificó en el reporte Empleados Vinculados de la Entidad que se genera del aplicativo SIGEP que los funcionarios son:

No. de Documento	Nombre	Fecha Vinculación	Denominación del empleo	Código	Grado	Dep. cual se asigna el empleo
52912780	HERNANDEZ ARIZA, JENNY ALEXANDRA	12/06/2019	Director De Superintendencia	0105	11	Dirección De Investigaciones De Puertos
8636723	CASTRO ESTRADA, HERMES JOSE	13/06/2019	Director De Superintendencia	0105	11	Dirección De Promoción Y Prevención En Concesiones E Infraestructura
1020758783	JIMENEZ CASTRO, ANA ISABEL	20/06/2019	Director De Superintendencia	0105	11	Dirección De Promoción Y Prevención En Puertos
1020725163	BONILLA ALDANA, JULIO MARIO	10/06/2019	Superintendente Delegado	0110	23	Despacho Del Superintendente Delegado Para La Protección De Usuarios Del Sector Transporte
1020771146	PAREJA PULIDO, CRISTIAN JAVIER	12/06/2019	Profesional Universitario	2044	01	Grupo De Promoción Y Prevención Para La Protección De Usuarios Del Sector Transporte.

Tomado del aplicativo SIGEP el 15/08/2019. Módulo Vinculación - Desvinculación / Consultas de Vinculación y desvinculación / Mis consultas / Empleados Vinculados de la Entidad

**2. Servidores públicos desvinculados durante el segundo trimestre.**

En la verificación realizada por la auditora encontró que:

Los seis funcionarios desvinculados de la entidad durante el segundo trimestre de 2019 reportados en la información entregada a la Oficina de Control Interno, no aparecen registrados en el aplicativo SIGEP.

Descargando el reporte Empleados Desvinculados en el aplicativo, se encontró su registro, tal como aparece en el cuadro que se muestra a continuación.

**Empleados Desvinculados**

Nº de documento	Nombre	Descripción nivel jerárquico	Código denominación	Descripción grado	Inicio	Fin	Nombre fin.
1032414322	ORTIZ CASTAÑEDA, GLORIA ISABEL	Asesor	1020	11	28/01/2019	20/06/2019	Por Retiro
1121837274	ALVAREZ MUNETON, CARLOS ANDRES	Asesor	1020	11	24/10/2017	7/04/2019	Por Retiro
11451856	CRUZ GONZALEZ, HECTOR MANUEL	Asistencial	4044	15	17/07/2015	26/06/2019	Por Retiro
1081395146	ANDRADE MARTINEZ, DIEGO HUMBERTO	Asistencial	4044	15	23/05/2019	4/06/2019	Por Retiro
80420025	BOHORQUEZ GODOY, IVAN EDUARDO	Asistencial	4044	15	2/03/2015	14/05/2019	Retiro por decisión judicial
1071868381	HERRERA NIÑO, STEPHANIE FERNANDA	Profesional	2044	09	23/01/2018	14/05/2019	Por Retiro

Tomado del aplicativo SIGEP 15/08/2019 / Módulo Vinculación -Desvinculación / Consultas de Vinculación y desvinculación / Mis consultas / Empleados Desvinculados

**3. Declaración De Bienes Y Rentas**

Se evidenció que Yully Hasbleidy Triana S y Marco Chicangana Paz actualizaron su declaración el 13/06/2019. La auditora indica que: "no se encuentra su registro en el SIGEP como ingresos a la entidad".

Dicha afirmación por parte de la auditora corresponde a la realidad, esto debido a que las personas antes relacionadas, se encuentran en la entidad en condición de contratistas por prestación de servicios.

A estas personas se les habilitó el usuario en SIGEP con el fin de que pudieran ingresar su información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas para adelantar todos los trámites previos al inicio del contrato de prestación de servicios. Cabe aclarar que en su condición de contratistas, estas personas no se encuentran obligadas a registrar la Declaración de Bienes y Rentas como si es obligatorio para los funcionarios, previa posesión al cargo y periódicamente antes del 31 de mayo de cada vigencia.

**CONCLUSIÓN:**

Como se puede observar, en la explicación de los tres puntos anteriores, lo que se evidencia es:

1. Falta de revisión y análisis objetivo de la información remitida por el Grupo de Talento Humano, en cumplimiento del requerimiento de la Oficina de Control Interno,

por parte de la auditora, puesto que la diferencia en el reporte de vinculaciones obedece como ya se explicó, a que los funcionarios ya estaban vinculados a la Entidad en fecha anterior al periodo objeto de evaluación.

2. Inobservancia y falta de validación de las diferentes fuentes de información que sirven para corroborar las evidencias aportadas por el evaluado. Se evidencia que los archivos del aplicativo SIGEP no fueron consultados de manera objetiva, o en la posibilidad de haber realizado la consulta, los datos allí consignados no fueron adecuadamente interpretados.
3. Desconocimiento por parte de la auditora, de la norma que regula el tipo de información que debe ingresarse al aplicativo en cada uno de sus diferentes módulos y las características de funcionamiento del SIGEP.

Es importante recordar la invaluable importancia que tiene el hecho de dialogar con las personas responsables del proceso auditado, especialmente cuando en el desarrollo de la auditoría se observan posibles inconsistencias; esto con el objeto de evitar imprecisiones el momento de elaborar el informe de auditoría.

Las situaciones antes descritas, en lugar de contribuir a un proceso de mejora continua, se convierten en distractores que entorpecen la política de calidad.

En cuanto a las recomendaciones sobre la implementación de un control para garantizar el adecuado registro de información en el SIGEP, es indispensable aclarar que la funcionaria del Grupo de talento humano encargada de la función de actualizar la información en el aplicativo SIGEP, de manera permanente realiza validaciones para garantizar el oportuno ingreso y retiro de funcionarios, así como la información de la declaración de bienes y rentas, lo que se puede evidenciar con los registros de monitoreo que con periodicidad mensual se realiza a todos los registros del aplicativo y de lo cual queda evidencia grabada en la carpeta compartida, que el Grupo tiene dispuesta para consulta de sus funcionarios.

#### Respuesta Oficina de Control Interno.

Acorde con la respuesta remitida por el Grupo de Talento Humano, en el cual indican: 1. **“Se observan diferencias en los registros”**, 2. **“Servidores públicos desvinculados durante el segundo trimestre”** y 3. **“Declaración De Bienes Y Rentas”** la Oficina de Control Interno, procedió a realizar nuevamente la verificación, resultados que se presentan a continuación:

#### 1. “Se observan diferencias en los registros”

##### Prueba realizada:

Se realizó nuevamente la verificación de la información de los 5 servidores dados de alta o vinculados, registrada en el módulo Consulta de vinculaciones y desvinculaciones –SIGEP- Empleados vinculados a la Planta (ver tabla 8), teniendo en cuenta los Nombres, Código del Cargo fecha de vinculación y fecha de registro Sigep y las observaciones de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano; Filtrando la Información por fecha de vinculación:

Tabla 8: Verificación Información 5 Empleos Faltantes en Informe Preliminar

NOMBRE	CÓDIGO	FECHA VINCULACIÓN	FECHA REGISTRO SIGEP
CASTRO ESTRADA, HERMES JOSE	0105	13/06/2019	16/08/2015
HERNANDEZ ARIZA, JENNY ALEXANDRA	0105	12/06/2019	13/02/2017
JIMENEZ CASTRO, ANA ISABEL	0105	20/06/2019	11/07/2019
BONILLA ALDANA, JULIO MARIO	0110	10/06/2019	19/10/2018

PAREJA PULIDO, CRISTIAN JAVIER	2044	12/06/2019	12/05/2016
--------------------------------	------	------------	------------

Fuente: Análisis de Auditora OCI- Memorando N° 20195200087923 y reporte Vinculaciones -SIGEP

**Situación evidenciada:**

- En el memorando de Respuesta, presentado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano citó lo siguiente: *“Efectivamente la diferencia de cinco funcionarios está dada porque estos ya venían vinculados a la entidad desde tiempo atrás, por lo tanto, el aplicativo no lo registra como ingreso en SIGEP sino como vinculación.”* Según lo indicado se verificó:
- Fueron evidenciados los servidores vinculados a la planta de la entidad en el trimestre, correspondientes a códigos de empleos Tres (0105 código de empleo); Uno (0110 código de empleo) y un (2044 código de empleo) para un total de cinco (5) empleados, (ver tabla 8), acorde con la anterior verificación fue retirado del hallazgo.
- Se evidenció que pese a ser relacionados en el reporte como vinculados en las fechas de 10,12,13 y 20 de junio, hay diferencias en las fechas por ser estas, las del registro en el SIGEP; existiendo excepción en un registro y es el de la Servidora JIMENEZ CASTRO, ANA ISABEL, con código de empleo 0105, (ver tabla 8).
- Verificado el registro de la Servidora JIMENEZ CASTRO, ANA ISABEL, con código de empleo 0105, muestra fecha de vinculación del 20/06/2019 y fecha de registro Sigep del 11/07/2019 (ver tabla 8); situación que discrepa de lo expresado por la Coordinadora, teniendo como fecha de ingreso a la planta de la Supertransporte el 12 de enero de 2018, situación que fue tenida en cuenta en el hallazgo.

**2. “Servidores públicos desvinculados durante el segundo trimestre”**

**Prueba realizada:**

Se realizó la verificación con el usuario de la OCI, de la Información registrada en el *“Módulo vinculación –desvinculación/ consultas de vinculación –desvinculación / mis consultas/ Empleados Desvinculados de la Entidad”* fue reiterado el reporte en mostrar la falta de registro de la información concerniente a los empleados desvinculados en el trimestre objeto del seguimiento.

Se realizó la verificación de la Información, por parte de la Servidora Ivonne Ordoñez, en la OCI y en presencia de la Auditora, desde el usuario del Grupo de Talento Humano en el *“Módulo vinculación –desvinculación/ consultas de vinculación –desvinculación / mis consultas/ Empleados Desvinculados”* arrojando el reporte completo de los funcionarios Desvinculados de la Superintendencia, en el segundo trimestre.

**Situación evidenciada:**

- Se hace la salvedad que existen diferencias y/o restricciones que no le permitieron a la Oficina de Control Interno realizar la verificación, de los diferentes componentes.
- Conforme la nueva verificación, realizada conjuntamente (Grupo de Talento humano-auditor OCI), se pudo evidenciar el registro y cargue de la información concerniente a los 5 empleos de los servidores públicos vinculados, acorde con la anterior verificación fue retirado del hallazgo.

### **3. “Declaración De Bienes Y Rentas”**

#### **Prueba realizada:**

Se realizó la verificación de la Información registrada en el “Módulo SIGEP de la declaración de B&R” confrontándola con el reporte de Contratos de la Entidad en el trimestre objeto de la verificación.

#### **Situación evidenciada:**

- Se pudo verificar que las personas, que realizaron el reporte de la información de Bienes y Renta Corresponden a Contratistas de la Superintendencia.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

#### **SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE INFORME ANTERIOR – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019**

#### **Prueba realizada**

Conforme al informe definitivo de seguimiento al SIGEP del primer trimestre de 2019, comunicado mediante el memorando N° 20192000047503 del 25-04-2019, por el cual se le hizo seguimiento en el presente informe.

#### **Situación Evidenciada:**

No se remitió evidencia, por parte de las áreas objeto del seguimiento, por parte de la OCI, sin embargo, se realizó verificación por parte de la auditora, evidenciando que se adelantaron gestiones, para desarrollar algunas de las recomendaciones establecidas en el informe anterior, no obstante, persisten dificultades relacionadas con el registro oportuno de la cesión, liquidación de contratos, vinculación y desvinculación de servidores y reporte inconsistente con el personal vinculado en la declaración de bienes y rentas.

#### **Recomendación:**

- Reiterar las recomendaciones no desarrolladas en el anterior informe a fin de aportar a la mejora continua de los procesos.

### **7. CONCLUSIONES**

De acuerdo con lo evidenciado en el informe la información registrada en el aplicativo SIGEP, el Sistema de Control Interno, es susceptible de mejora, con la implementación de acciones para las situaciones evidenciadas y las recomendaciones generadas por parte de la OCI.

Los resultados de este informe sólo se refieren a los documentos y evidencias obtenidas y verificadas, así como a los documentos consultados en el aplicativo SIGEP desde el rol de control interno y no se hacen extensibles a otros soportes.

Finalmente, la Oficina de Control Interno, informa que se dará traslado a control interno disciplinario, para lo de su competencia.

## 8. RECOMENDACIONES

Implementar las recomendaciones contenidas en el presente informe

Se hace la salvedad que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementa por decisión del líder del proceso.

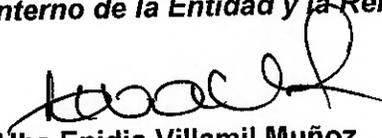
No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;
- b. En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

los hallazgos identificados requieren implementación de acciones preventivas o correctivas por lo cual se debe formular el respectivo plan de mejoramiento en los siguiente cinco (5) días, por parte del responsable de la dependencia, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la entidad <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm-Plany> se debe suscribir teniendo en cuenta la identificación del proceso y el (los) hallazgo(s) u observaciones que ha(n) sido señalada(s) en el presente informe y realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor.

***Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.***



**Alba Enidia Villamil Muñoz**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría



**Eva Esther Becerra Renteria**  
Profesional Especializado  
Auditora Interna OCI

Copia: Carmen Ligia Valderrama Rojas-Superintendente de Transporte; Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI y Carolina Duran Rodríguez- Coordinadora Control Interno Disciplinario  
Elaboró y Verificó: Eva E. Becerra Renteria- Profesional Especializado- Auditora OCI  
Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz – Jefe OCI  
C:\S:\OCI\_2019\200\_29 EVALUAC Y SEGUIM\200\_29\_03 SEGUIMIENTO\Sistema Inform SIGEP\_19\2do. trimestre\Informe Definitivo sigep- II trimestre 2019.docx

